

Cláusula adicional No. 1 Contrato 202100092

Contratante:	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
Contratista:	Luz Mercedes Grajales Ceballos
Cédula:	43.159.652
Objeto:	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría General – Unidad de gestión jurídica para apoyar en la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, rendir conceptos respecto de los informes de supervisión, presentación de las ofertas de contratación con recursos propios y recursos de terceros.
Valor Inicial:	\$ 28.500.000
Plazo Inicial:	23 de abril del 2021
Plazo Final:	27 de septiembre del 2021
Cláusula adicional No. 1:	Valor: \$ 17.860.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernández Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 102 del 21 de marzo de 2021, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 8 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Luz Mercedes Grajales Ceballos** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.159.652** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará la **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato **202100092**, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), se celebró el contrato de prestación de servicios No. 202100092 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Contratista, con el objeto de “Prestación de servicios profesionales en la Secretaría General – Unidad de gestión jurídica para apoyar en la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, rendir conceptos respecto de los informes de supervisión, presentación de las ofertas de contratación con recursos propios y recursos de terceros.”

2. El plazo de ejecución contractual es de tres meses a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la cual se llevó a cabo el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) y un valor de veintiocho millones quinientos mil de pesos (\$28.500.000).
3. Que el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento No 2021007442, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$17.860.000) para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021001273 y el Compromiso presupuestal No. 2021001554.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación en tiempo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Cláusula Segunda. Adición en recursos: Se modifica el valor del contrato 202100095, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$17.860.000), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$46.360.000).**

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

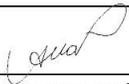
Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100092, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


Juan Felipe Hernández Giraldo
Secretario General


Luz Mercedes Grajales Ceballos
Contratista

Aprobó:	Marelbi Verbel Peña	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Ramiro Andrés Mejía Bedoya	Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó:	Ana Cecilia Valencia Aguirre	Líder de Programa - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			